



Pablo Capel Dorado

Director general de Economist & Jurist Group



---

## El trabajador tendrá derecho al permiso de lactancia aunque su cónyuge no trabaje, según el Supremo

Las continuas modificaciones de nuestras normas laborales y la falta de pericia del legislador en la confección de sus preceptos han generado cierta controversia a la hora de acotar el alcance del derecho de los trabajadores a disfrutar del proclamado **permiso de lactancia**.

Una reciente sentencia emitida por nuestro Tribunal Supremo el pasado 12 de julio de 2022, despeja dudas acerca de la efectividad de este derecho por parte de los padres trabajadores y apuntala su ya consolidada doctrina: el trabajador tendrá derecho -ya sea hombre o mujer- a disfrutar del permiso de lactancia, **independientemente de que el otro cónyuge tenga o no trabajo remunerado**.

### El caso: un trabajador varón padre cuya mujer no estaba empleada

El empleado, que prestaba sus servicios en la empresa desde 2006, solicitó en 2018 el permiso de lactancia a disfrutar en su **modalidad acumulada** (no durante una hora en cada jornada laboral, sino a disfrutar durante 14 días laborables retribuidos).

Tras ello, **la mercantil empleadora deniega la solicitud** alegando que “en virtud de la legislación vigente, el citado permiso no está previsto ser ejercitado en aquellos supuestos en los que el otro progenitor no trabaje, como es su caso”. Además, espeta la empresa: “no es posible acceder a su petición de ejercitar el permiso de lactancia, pues el otro progenitor se encuentra en disposici ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |